

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, por la que se modifica la Resolución de 7 de abril de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones previstas en la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de voluntariado, a las entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas.*

Mediante la Orden de 23 de mayo de 2011 (BOJA núm. 109, de 6 de junio de 2011), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades en materia de voluntariado. Por Resolución de esta Dirección General, de 7 de abril de 2014, se convocaron las subvenciones previstas en la Orden citada para el ejercicio 2014.

No habiéndose finalizado aún el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro correspondiente a la convocatoria efectuada mediante la Resolución citada en el apartado anterior, y con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, resulta necesario modificar la citada convocatoria, procediendo a la imputación de dichas subvenciones a créditos del 2015. Esta modificación viene motivada por la necesidad de adecuarse a los principios de estabilidad financiera y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de las referidas subvenciones, en base a la delegación de competencias efectuada por la Orden de 17 de junio de 2013, en relación con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificación del apartado Primero de la Resolución de 7 de abril de 2014, de la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado, por la que se convocan para el ejercicio 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades en materia de voluntariado.

El párrafo Primero de la Resolución de 7 de abril de 2014, queda redactado como sigue:

«Se convoca para el ejercicio 2014 la concesión de subvenciones, en materia de voluntariado y participación, a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, siendo el plazo para la presentación de la solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de mayo de 2014 ambos inclusive.

Las subvenciones concedidas en virtud de la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de voluntariado, a universidades públicas andaluzas se financiarán en el ejercicio 2014 y con cargo al concepto presupuestario 441.01 del servicio Autofinanciada, Programa 31H, y las concedidas a entidades sin ánimo de lucro se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2015 del concepto presupuestario 488.01 del servicio Autofinanciada, Programa 31H, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 412.295,00 euros, que serán distribuidas en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: Proyectos para la formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado: 322.295,00 euros.

Línea 2: Proyectos para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones: 90.000,00 euros.

Las subvenciones se concederán con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios:

2014: Concepto 441.01 Servicio Autofinanciada, Programa 31H: 58.000,00 euros.

2015: Concepto 488.01 Servicio Autofinanciada, Programa 31H: 354.295,00 euros.

La cuantía correspondiente al concepto 488.01 de 2015 se distribuirá por un importe máximo de la forma siguiente:

Subvenciones para ámbito andaluz: 130.295,00 euros.

Subvenciones para Almería: 15.500,00 euros.

Subvenciones para Cádiz: 25.500,00 euros.

Subvenciones para Córdoba: 15.500,00 euros.

Subvenciones para Granada: 15.500,00 euros.

Subvenciones para Huelva: 15.500,00 euros.

Subvenciones para Jaén: 15.500,00 euros.

Subvenciones para Málaga: 15.500,00 euros.

Subvenciones para Sevilla: 15.500,00 euros.

Subvenciones para Centros de Recursos: 90.000,00 euros.»

Segundo. Entrada en vigor.

La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Directora General, Manuela Fernández Martín.